




Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo



**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE  
ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE  
RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

**RADIO AUTONÓMICA  
DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2016**

**EL JEFE DE EQUIPO**

**Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**

## ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	2
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	6
V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	18
VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	21
VII.- ALEGACIONES FORMULADAS.....	24
VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	24
IX. ANEXO.....	25

### RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.

## I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificados por Ley 9/2013, aprobó mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2017, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2016.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, en el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las empresas regionales. **Se consideran empresas públicas regionales, según el artículo 4.2 del TRLHCM, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al 50%.** Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional.

Por otro lado, el Título I “De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la Sociedad Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. Existe una cláusula de cierre que permite la incorporación a este ámbito de otros sujetos conforme a lo establecido en el TRLHCM.

El 11/09/2017 se remitió a la Sociedad Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en adelante RCM o Sociedad) comunicación de su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero, con fecha 16/10/2017 se le envió el escrito de inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 02/02/2018 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Radio Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U. Con idéntica fecha se remitió copia del informe provisional a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 21/02/2018 tuvo entrada, en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por Secretario General de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, que adjuntamos como anexo.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

## III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los **objetivos del control** y *el alcance del trabajo* fueron los siguientes:

**1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.**

**2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2016 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación.** *Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.*

**3º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2016.** *Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por el Consejero de adscripción.*

**4º.- Verificar que en 2016 no se contrató nuevo personal, conforme a la disposición adicional novena y los artículos 46 y 47 de la Ley de presupuestos para 2016 y no se excedió el presupuesto de gastos de personal, conforme al artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2016.** *Evolución de personal según la memoria y análisis de desviaciones en gastos de personal.*

**5º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.** *Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria*



*Informe Definitivo Control Financiero AFER Radio Autónoma CLM, ejercicio 2016*

*de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.*

**6º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.** *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

**7º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2016, anteriores o posteriores.**



## IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

### IV.1. ANTECEDENTES.

La Radio Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U. es una de las dos sociedades propiedad del Ente público RTVCM, cuya finalidad es la gestión de los servicios públicos regionales de radio. La Ley 3/2000 de 26 de mayo de 2000 autorizaba expresamente la creación de la sociedad.

RCM se creó el 06/08/2001 por medio de la formalización de escritura pública, fijando su domicilio social en Toledo. Sus actividades principales son la producción y transmisión de sonido a través de ondas hertzianas, al público en general, con fines educativos, culturales, informativos, comerciales, etc., o cualquier otra actividad que le sea complementaria.

El capital social de la sociedad asciende a 180.303,63 € representado por 30 acciones de 6.010,12 € de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente público RTVCM:

**TABLA 1  
 CAPITAL SOCIAL**

(En €)

Accionista	Nº Acciones	Valor Nominal	C. Social	% Part.
Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha	30	6.010,12	180.303,63	100%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>6.010,12</b>	<b>180.303,63</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir cuentas anuales auditadas 2016.

Los órganos de gobierno y administración de RCM son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El/La Director/a del Ente público RTVCM.
- El Administrador Único de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas estará integrado por el accionista único el Ente público RTVCM, y representada por el Director General del mismo. Según el artículo 8.g) de la Ley 3/2000 de creación, de 26 de mayo, la Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y le corresponde orientar la actividad de la misma, estableciendo directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, rigiéndose por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría.



## IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de RCM, ejercicio 2016, se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos, viniendo acompañadas del informe de gestión. Se han formulado por la Administradora Única el día 31/03/2017 dentro del plazo legal establecido y aprobado por la Junta General el 01/06/2017, fueron depositadas en plazo en el Registro Mercantil el 29/06/2017. Dichas cuentas se encontraron disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 01/06/2017.

Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Baker Tilly Fmac, que emitió informe el 05/05/2017, con opinión favorable sin salvedades.

## IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance se presenta según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 2**  
**RESUMEN BALANCE SITUACIÓN A 31/12/2016 (m€)**

ACTIVO		2015	2016	%	Var.	% Var.
<b>A)</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>757</b>	<b>742</b>	<b>40%</b>	<b>-15</b>	<b>-2%</b>
I	Inmovilizado intangible	11	8	0%	-3	-31%
II	Inmovilizado material	64	52	3%	-12	-18%
V	Inversiones financieras l/p	682	682	36%		
<b>B)</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.374</b>	<b>1.131</b>	<b>60%</b>	<b>-243</b>	<b>-18%</b>
III	Deudores comerciales y otros	270	86	5%	-184	-68%
IV	Inversiones empresas grupo c/p	1.092(*)	978	52%	-114	-10%
VII	Efectivo y otros activos líquidos	12	67	4%	55	437%
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2.132(**)</b>	<b>1.873</b>	<b>100%</b>	<b>-258</b>	<b>-12%</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2015	2016	%	Var.	% Var.
<b>A)</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>237</b>	<b>225</b>	<b>12%</b>	<b>-11</b>	<b>-5%</b>
<b>A-1)</b>	<b>Fondos Propios</b>	<b>180</b>	<b>180</b>	<b>10%</b>		<b>0%</b>
I	Capital	180	180	10%		0%
II	Otras aportaciones de socios	3.919(**)	3.136	167%	-783	-20%
III	Resultado del ejercicio	-3.919(**)	-3.136	-167%	783	-20%
<b>A-3)</b>	<b>Subvenc. donaciones y otros legados</b>	<b>56</b>	<b>45</b>	<b>2%</b>	<b>-11</b>	<b>-20%</b>
<b>B)</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>131</b>	<b>15</b>	<b>1%</b>	<b>-116</b>	<b>-89%</b>
I	Provisiones l/p	113			-113	100%
II	Deudas l/p					100%
IV	Pasivos por impuesto diferido	19	15	1%	-4	-20%
<b>C)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.763</b>	<b>1.633</b>	<b>87%</b>	<b>-131</b>	<b>-7%</b>
II	Provisiones c/p	191(*)	25	1%	-167	-87%
III	Deudas c/p	1	1	0%		-12%
IV	Deudas con empresas grupo c/p	1.340	1.264	67%	-76	-6%
V	Acreedores comerciales	231	344	18%	112	49%
	<b>TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2.132(**)</b>	<b>1.873</b>	<b>100%</b>	<b>-258</b>	<b>-12%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016.

(\*) Las cifras que figuran en las cuentas anuales del año 2015 han sido modificadas por RCM por importe de 61 m€, corresponden a litigios devengados en el año 2015 cuyo conocimiento se ha producido en el año 2016 (la Dirección ha decidido registrar dicho importe directamente a Patrimonio Neto).

(\*\*) Las cifras que figuran en las cuentas anuales del año 2015 han sido modificadas por RCM por importe de 3.607 m€, 3.546 m€ consecuencia de la modificación del criterio de registro de las subvenciones recibidas de la JCCM por medio del Ente (dichas aportaciones antes se imputaban como ingresos y ahora se imputan directamente a Patrimonio Neto como aportaciones de socios), y 61 m€ debido a gastos por litigios devengados en el año 2015 cuyo conocimiento se ha producido en el año 2016 (la Dirección ha decidido registrar dicho importe directamente a Patrimonio Neto).



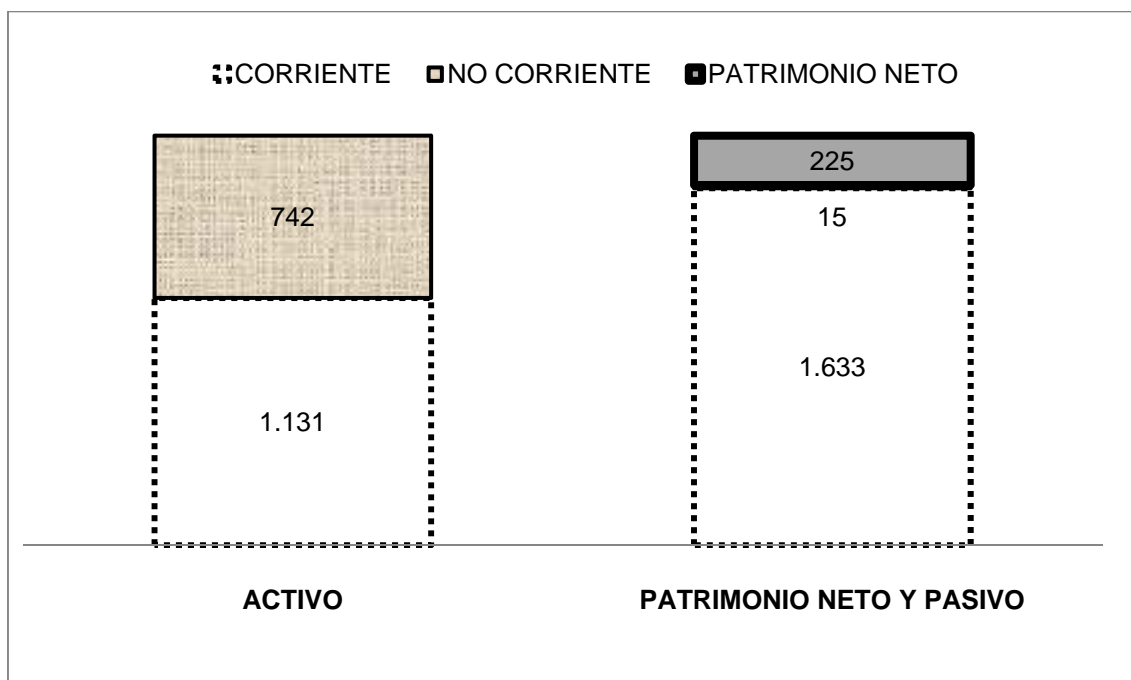
*Informe Definitivo Control Financiero AFER Radio Autónoma CLM, ejercicio 2016*

Se ha analizado la documentación contable remitida por la Sociedad referente al gasto por litigios devengados en el año 2015 por importe de 61 m€, conocidos por la Sociedad en el año 2016, imputados directamente a Patrimonio Neto, verificándose según el libro diario su justificación y contabilización a reservas voluntarias.

El activo ha disminuido un 12% respecto del ejercicio anterior. Cabe destacar la disminución del 18% del activo corriente, por la disminución del 68% (184 m€) del saldo de deudores comerciales. En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar la disminución del pasivo corriente del 7% (131 m€), debido principalmente a la aplicación del 87% (167 m€) del saldo de la provisión a corto plazo existente. Se observa que el pasivo no corriente ha disminuido un 89% por la aplicación de la totalidad de la provisión a largo plazo dotada en el ejercicio anterior.

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

**GRÁFICO 1**



Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016.



Se ofrecen los siguientes ratios de situación financiera:

**TABLA 3  
RATIOS FINANCIEROS**

Ratio	2015 (*)	2016	Sector empresas pública 2015 (**)
Liquidez inmediata	0,78	0,69	1,20
Solvencia c/p	0,78	0,69	1,75
Garantía l/p	1,12	1,14	2,73
Autonomía	0,12	0,14	1,73

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2015 y 2016.

(\*) Ratios modificados, debido a que RCM ha decidido registrar gastos por litigios devengados en el año 2015 directamente a Patrimonio Neto por importe de 61 m€, ya que su conocimiento se ha producido en el año 2016.

(\*\*) Valores calculados en bases a las cuentas anuales 2015 aprobadas y auditadas sin tener en cuenta las modificaciones y correcciones incluidas en las cuentas anuales año 2016.

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente y el activo corriente cubre un 68% del pasivo corriente, situación semejante a la del año 2015 y muy alejada de la cobertura del sector empresarial público regional. El patrimonio neto representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que el ratio de autonomía se aproxime a cero, siendo superior al año anterior y muy alejado del ratio del sector.

El importe registrado en la rúbrica "Inversiones financieras a largo plazo" a 31/12/2016 (682 m€) corresponde casi en su totalidad al saldo deudor con la Hacienda Pública por el IVA de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012-2014. Destacar a fecha de formulación de las cuentas anuales del año 2016, según la Memoria, se han cobrado todas las autoliquidaciones de IVA del ejercicio 2015 y 2016, se observa sin embargo que a 31/12/2016 existía una deuda comercial a corto plazo por autoliquidación de IVA del último trimestre del año 2016 de 50 m€. Como ya expusimos en informes anteriores, RCM recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado. Al cierre del año 2016 el efecto económico acumulado por estas contingencias fiscales, asciende al importe deudor referido anteriormente. RCM tiene recurridas las citadas actas, si las reclamaciones no prosperan se generará una pérdida de activos en la sociedad por el importe deudor reclamado. La Administradora Única de la sociedad entiende, según consta en la Memoria, que existen altas posibilidades de que las referidas actas fiscales sean consideradas improcedentes. Por esta razón no se ha registrado el efecto de las referidas contingencias fiscales en las cuentas anuales del ejercicio 2016, y por lo tanto se ha decidido no modificar la norma de registro y valoración contable del IVA soportado.



*Informe Definitivo Control Financiero AFER Radio Autónoma CLM, ejercicio 2016*

Con fecha 22/09/2017 se ha emitido fallo del Tribunal Económico-Central resolviendo dichas reclamaciones, se acuerda estimarlas en parte, admitiendo el derecho de las sociedades filiales a deducirse la totalidad del IVA soportado por los servicios prestados por su matriz, pero considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. A fecha de emisión de éste informe el fallo no se ha ejecutado.

Durante el ejercicio 2016 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta RCM, Televisión Autónoma C-LM (en adelante CMT) y Ente público RTVCM, al final del ejercicio RCM mantiene un crédito c/p sobre CMT de 978 m€ así como una deuda con el Ente de 1.264 m€, ambos saldos han disminuido en el año 2016 un 5% (54 m€) y un 6% (76 m€) respecto al año anterior, respectivamente. Se ha comprobado que dicho saldos coinciden con los datos de balance de las cuentas anuales formulada por el Ente y CMT. Los importes y la variación de la deuda de tesorería se muestran en el cuadro siguiente:

**TABLA 4  
SALDOS DE TESORERIA CON GRUPO RTVCM**

(En m€)

Entidad	Importe 2015	Importe 2016	Variación	%
CMT (Deudor)	1.031	978	-54	-5%
Ente (Acreedor)	1.340	1.264	-76	-6%

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2015 y 2016.

Cabe destacar, que el balance de situación muestra la existencia de un empeoramiento del fondo de maniobra negativo de la Sociedad, pasando de -389 m€ en el año 2015 a -502 m€ a finales del año 2016. Según la memoria, este fondo de maniobra se explica en parte, porque el GRUPO RTVCM realiza una gestión conjunta de la tesorería del Ente y sociedades dependientes, siendo la mayor parte del saldo del pasivo corriente deudas con el Ente valoradas en 1.264 m€, deudas no exigibles en términos de tesorería a compensar en ejercicios futuros.

Se manifiesta en la memoria que se han dotado en el ejercicio una provisión a corto plazo por importe de 13 m€ por la actualización salarial correspondiente al año 2016 que ha sido pagada en el 2017. El saldo a 31/12/2016 cuantificado en 25 m€ comprende, según la memoria, 12 m€ del importe de provisión del l/p traspasada a c/p no gastado, así como el importe dotado en ejercicio 2016 (13 m€). Se ha verificado que existe justificación suficiente sobre la aplicación en el año 2016 de 131 m€ registrados como provisión c/p (pagos por ejecución de sentencias por rescisión de contratos), así como de 81 m€ afectos al saldo de la provisión l/p (pagos por ejecución de sentencias de actualización de salarios del personal). Se observa que se han anulado 19 m€ del saldo de la provisión del l/p traspasada a c/p (32 m€). El registro contable de la reversión no ha sido correcto, se ha anulado disminuyendo los gastos de personal del ejercicio, en lugar de revertirla con abono a una cuenta de ingresos como estipula el PGC. Esta incidencia no afecta al resultado contable, existiendo una infravaloración del saldo total de gastos e ingresos del ejercicio.



## IV.4. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta según el modelo abreviado regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 5**  
**RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2016 (m€)**

	2015	2016	%	Var.	% Var.
Importe neto de la cifra de negocios	181	190	90%	9	5%
Aprovisionamientos	-129	-108	3%	-21	-16%
Otros ingresos de explotación	12 (*)	1	0%	-12	-93%
Gastos de personal	-2.677(**)	-2.146	64%	-531	-20%
Otros gastos de explotación	-1.309	-1.074	32%	-235	-18%
Amortización del inmovilizado	-25	-20	1%	-6	-23%
Imputac. subv. inmoviliz. no financiero y otras	25	20	9%	-6	-23%
Otros resultados	2			-2	-100%
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+8+9+12)</b>	<b>-3.919(#)</b>	<b>-3.136</b>		<b>783</b>	<b>20%</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>					
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-3.919(#)</b>	<b>-3.136</b>		<b>0</b>	
Impuesto sobre beneficios				0	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-3.919(#)</b>	<b>-3.136</b>		<b>783</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016.

(\*) La cifra que figuran en las cuentas anuales del año 2015 ha sido modifica por RCM por importe de 3.546 m€, consecuencia de la modificación del criterio de registro de las subvenciones recibidas de la JCCM por medio del Ente (dicha aportación antes se imputaba como ingreso ahora se imputa directamente a Patrimonio Neto como aportaciones de socios).

(\*\*) La cifra que figura en las cuentas anuales del año 2015 ha sido modifica por RCM por importe de 61 m€, corresponden a litigios devengados en el año 2015 cuyo conocimiento se ha producido en el año 2016.

(#) Las cifras que figuran en las cuentas anuales del año 2015 han sido modifica por RCM por importe de 3.607 m€, 3.546 m€ consecuencia de la modificación del criterio de registro de las subvenciones recibidas de la JCCM por medio del Ente (dichas aportaciones antes se imputaban como ingresos ahora se imputan directamente a Patrimonio Neto como aportaciones de socios), y 61 m€ debido a gastos por litigios devengados en el año 2015 cuyo conocimiento se ha producido en el año 2016.

Los gastos han disminuido un 19% (2.918 m€) con respecto al ejercicio anterior, principalmente por la disminución de los gastos de personal y otros gastos de explotación, del 20% (531 m€) y 18% (235 m€) respectivamente. Los ingresos, de igual forma, han disminuido un 5% (11 m€), destaca la disminución de 12 m€ de la rúbrica "otros ingresos de explotación", compensada en parte con el aumento de 9 m€ del importe neto de la cifra de negocios. El resultado del ejercicio 2016 es negativo en 3.136 m€, la Administradora Única ha propuesto al accionista único registrar dicho resultado como pérdidas de ejercicios anteriores, la citada pérdida ha sido cubierta en su totalidad por la aportación de socios del ejercicio.



El valor de los ratios económicos se muestra a continuación:

**TABLA 6  
RATIOS ECONÓMICOS**

Coberturas	2015 (*)	2016	Presupuesto explotación	Sector empresas públicas 2015 (**)
<b>C/ de explotación</b>	18,75	15,91	0,97	0,97
<b>C/ gastos de personal</b>	12,12	10,20	0,45	0,33
<b>C/ servicios exteriores</b>	5,86	5,10	0,27	0,16

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2015.

(\*) Ratios modificados, consecuencia de la modificación del criterio de registro de las subvenciones recibidas de la JCCM a través del Ente, y por los gastos derivados de a litigios devengados en el año 2015 cuyo conocimiento se ha producido en el año 2016.

(\*\*) Valores calculados en bases a las cuentas anuales 2015 aprobadas y auditadas sin tener en cuenta las modificaciones y correcciones incluidas en las cuentas anuales año 2016.

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura g. explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g. personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2016 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, aunque más baja que la del año 2015. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2015 (se gasta más en personal y en servicios exteriores). Las coberturas presupuestadas difieren significativamente de las realizadas (se presupuestó un resultado de explotación equilibrado, así como una proporción de gasto en personal y servicios exteriores inferior a la ejecutada). Cabe estacar, que en el presupuesto de explotación la Sociedad registraba las subvenciones recibidas de la JCCM a través del Ente como ingresos de explotación, sin embargo en la contabilidad del ejercicio que recoge la ejecución real del mismo se ha modificado dicho criterio imputando las aportaciones recibidas de la JCCM directamente a Patrimonio Neto por medio de la rúbrica "aportaciones de socios".



*Informe Definitivo Control Financiero AFER Radio Autónoma CLM, ejercicio 2016*

En el año 2016, RCM ha contabilizado como “aportación de socios” las aportaciones recibidas de la JCCM a través del Ente, cuyo destino es financiar las actividades de titularidad pública de la Sociedad cubriendo el resultado negativo del ejercicio (3.136 m€). De esta forma, la Sociedad ha aplicado el criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009 (*“las transferencias recibidas con finalidad indeterminada para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza, no constituyen ingresos. No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas, aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa”*), su cumplimiento había sido recomendado por el Servicio de Control Financiero en los informes de ejercicios anteriores.

La Sociedad durante el año 2016, al margen de las aportaciones recibidas de la JCCM (a través del Ente), directa o indirectamente, apenas genera recursos propios, por lo que sin las citadas aportaciones, RCM no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.

## IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

**TABLA 7  
 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2016 (m€)**

	Real	Pex	Desviación	% Desv.
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios	190	299	-109	-36%
4. Aprovisionamientos	-108	-142	-34	-24%
5. Otros ingresos de explotación	1	3.483	-3.482	-100%
6. Gastos de personal	-2.146	-2.448	-303	-12%
7. Otros gastos de explotación	-1.074	-1.191	-118	-10%
8. Amortización del inmovilizado	-20	-30	-10	-35%
9. Imputación subv. e inmovilizado no financiero y otras	20	30	-10	-35%
<b>A.1) RESULTADO EXPLOTACIÓN (1+2+4+5+6+7+8+9)</b>	<b>-3.136</b>		<b>-3.136</b>	
12. Ingresos financieros				
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>				
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-3.136</b>		<b>-3.136</b>	
18. Impuesto sobre beneficios				
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-3.136</b>		<b>-3.136</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016 y presupuesto explotación 2016.

Se obtuvieron ingresos por 210 m€, habiéndose presupuestado 3.812 m€, lo que ha originado una desviación negativa del 94% (3.601 m€), de igual forma existe una desviación negativa de los gastos del 12% (465 m€). Destacar que la desviación negativa de los ingresos es debida a que durante el año 2015 y anteriores RCM registraba las subvenciones recibidas de la JCCM a través del Ente como ingresos de explotación, de igual forma su presupuesto de explotación se elaboró en base a dicha premisa, en el año 2016 la Sociedad ha modificado dicho criterio imputando las aportaciones recibidas de la JCCM directamente a Patrimonio Neto por medio de la rúbrica "aportaciones de socios". El resultado negativo del ejercicio de 3.136 m€ no fue presupuestado.

Se observa que la rúbrica de ingresos "importe neto de la cifra de negocios" experimenta una variación negativa del 36% (109 m€) respecto a lo presupuestado, en el ejercicio 2015 dicha partida tuvo una ejecución inferior incluso a la prevista inicialmente.

En relación a los gastos, existe una ejecución generalizada por debajo del importe presupuestado. Los gastos de aprovisionamientos y otros gastos de explotación y resultaron inferiores a lo presupuestado en un 24% (35 m€) y 10% (118 m€), respectivamente.

Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2016, no excede del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos 2016, cumpliéndose la limitación establecida en el punto 1 del Artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2016. Cabe destacar, que la cifra total del gasto del ejercicio del Grupo RTVCM (43.747 m€) excede en 3.593 m€ del presupuesto de explotación (40.155 m€) aprobado en el art. 4 de la Ley de Presupuestos 2016 (ANEXO I).



De igual forma, se ha comprobado que la cifra total de ingresos se ha ejecutado por debajo en 3.601 m€, minoración justificada por el cambio de criterio contable de la Sociedad en la imputación de la aportación anual de la JCCM. Se constata que existe solicitud del Ente, así como aprobación del Vicepresidente de la JCCM, fechadas el 24/10/2016 y 13/12/2016 respectivamente, autorizando la modificación en exceso de las cifras globales de gasto e ingreso del presupuesto de explotación inicial del GRUPO RTVCM por importe de 2.238 m€. Se verifica, sin embargo, que no existe solicitud ni autorización del titular de la Consejería de Adscripción referente a la aprobación de minoración de la cifra global de ingreso del presupuesto de explotación de la Sociedad aprobado inicialmente (art. 21.3. de la Ley de Presupuestos para 2016).

#### IV.6. PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal ha pasado de 47 efectivos a cierre de 2015 a 50 a finales de 2016, aumentado en 3 trabajadores. Por su parte, la plantilla promedio ha pasado de 50,14 trabajadores en 2015 a 48,75 en 2016.

**TABLA 8  
 PERSONAL A 31/12/2016**

Categoría	31/12/2015	31/12/2016
Administrativo	1	1
Auxiliar Administrativo	1	1
Redactores	19	18
Técnico Sonido y Control	6	5
Técnico Electrónicos	1	1
Directivos	3	1
Temporales/Artistas	16	22
Coordinador		1
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016.

La retribución media (sobre una plantilla media de 48,75 trabajadores) ascendió a 34.191 €/año, equivalentes a 2.442 € en 14 pagas.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (2.146 m€) fue un 12% (303 m€) inferior que el presupuesto de gastos de personal aprobado (2.448 m€).

Según la información remitida por RCM durante el año 2016 se ha contratado un trabajador por medio de contrato de alta dirección, 5 trabajadores por contratos de actividad artística y 22 empleados en categorías dentro de convenio. El detalle de los trabajadores dentro de convenio contratados en el año 2016, por categoría y modalidad de contratación, es el siguiente:

**TABLA 9  
 PERSONAL DENTRO DE CONVENIO CONTRATADO AÑO 2016**

Categoría	Tipo de contrato	Nº de contratos
REDACTOR/A AUDIOVISUAL	Temporal	13
TÉCNICO/A DE SONIDO Y CONTROL	Temporal	9
<b>Total</b>		<b>22</b>

A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado si con anterioridad a la formalización de todas las contrataciones (directivos, artistas y personal dentro de convenio), se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (D.A. 8ª y 9ª de la Ley de Presupuestos para 2016), así como que las retribuciones asociadas al contrato de alta dirección han sido autorizada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Art. 8.j. TRLHCLM). A continuación se refieren los principales resultados de nuestro análisis:

- No existe evidencia de que se haya emitido el referido informe de la Dirección General de Presupuestos para la contratación de ningún trabajador de acuerdo con lo dispuesto en el D.A. 8ª y 9ª de la Ley 1/2016 de Presupuestos Generales de la JCCM.
- No consta autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de las retribuciones del trabajador contratado por medio de contrato de alta dirección incumpliendo la normativa aplicable.





## IV.7. APLAZAMIENTOS PAGO A PROVEEDORES.

La Sociedad presenta la información referida a los aplazamientos de pago a proveedores conforme a la Disposición adicional única de la Resolución del ICAC de 29/01/2016 por la que se deroga la Resolución de 29/12/2010 (información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el primer ejercicio de aplicación de esta resolución).

Según consta en la nota 16º de la memoria el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2016 ha sido de 76,10 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 1 de enero de 2013. Existe, a cierre del año 2016, un importe de 50 m€ pendientes pago:

**TABLA 10**  
**PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES 31/12/2016 (m€)**

	Días/Ratio
<b>Periodo medio de pago proveedores. (*)</b>	76,10
<b>Ratio operaciones pagadas.</b>	87,1%
<b>Ratio operaciones pendientes de pago.</b>	12,1%
	<b>Importe (m€)</b>
<b>Total Pagos Realizados</b>	362
<b>Total Pagos Pendientes</b>	50

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2016.

*Ratio operaciones pagadas\*total pagos realizados+ Ratio operaciones pendientes\*total pagos pendientes*

(\*) *Periodo medio pago proveedores =*

*—————*  
*Total pagos realizados + total pagos pendientes*

Se ha consultado a la Sociedad, y no han existido en el ejercicio 2016 ninguna contingencia consecuencia del referido plazo medio de pago a proveedores.

## V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Se ha evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero referente a la Gestión Económica-Financiera de la sociedad Ente en el año 2015, con el siguiente resultado:

- 1º. **Se recomendó adecuar la contabilización de las compensaciones de deuda con la JCCM a los criterios y normas contables aplicables, partiendo de la base que el Ente RTVCM es el dueño de las acciones de la sociedad.** Durante el ejercicio no han existido compensaciones de deudas con la JCCM, no procede emitir opinión de cumplimiento.
- 2º. **Se recomendó adecuar la contabilización de las subvenciones recibidas a los criterios y normas contables aplicables, esto es, que RCM registre las subvenciones recibidas para financiación general de la actividad de la entidad, como aportación de socios, cuando, quien las entregue sea el Ente RTVCM, dado que este último es el dueño de las acciones de la sociedad.** Dicha recomendación ha sido atendida.
- 3º. **Se recomendó más rigor en la presupuestación, tomando en consideración las ejecuciones del ejercicio anterior.** La recomendación ha sido atendida parcialmente, los gastos del ejercicio se han ejecutado por debajo de los presupuestado, sin embargo los ingresos apenas se han realizado.
- 4º. **Se recomendó mantener tanto la cifra global del gasto como el gasto de personal por debajo del importe aprobado en la Ley de Presupuestos del ejercicio (presupuesto de explotación), así como solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad de las partidas de gasto que se pretenda exceder utilizando el sobrante de otras.** La recomendación referida a la cifra de gasto ha sido atendida. En el año 2016 no ha sido necesario solicitar dichas autorizaciones.
- 5º. **Se recomendó cumplir el plazo medio de pago a proveedores establecido en la norma aplicable.** La recomendación no ha sido atendida.
- 6º. **Se recomendó que el Consejo de Administración aprobase el régimen retributivo del personal de la sociedad. No puede existir personal contratado en puestos que no figuran en la plantilla aprobada por el Consejo de Administración. Es decir, la plantilla de personal debe cumplir lo establecido en la Ley de Creación del Ente, convirtiéndose en el instrumento de ordenación del personal, detallando las características de los puestos de trabajo existentes.**  
La recomendación no ha sido atendida.
- 7º. **Se recomendó que la adjudicación de complementos y puestos a los trabajadores debe realizarse mediante un procedimiento que salvaguarde los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los conceptos retributivos deben ajustarse a lo recogido en el Convenio.**  
La recomendación no ha sido atendida.
- 8º. **Se recomendó armonizar los incrementos retributivos establecidos en el Convenio colectivo aplicable con la normativa presupuestaria. Consecuentemente se recomienda que se proceda a la revisión de todas las nóminas del personal de la sociedad para adaptar los conceptos**



retributivos al artículo 32.2 de la Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, así como proceder a solicitar el reintegro de las cantidades resultantes de dicha revisión.

La recomendación no ha sido atendida.

- 9º. **Se recomendó adecuar la negociación colectiva a la normativa vigente, y en particular solicitar los informes previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 para la negociación del próximo Convenio Colectivo del Ente y sus sociedades dependientes.**

Para iniciar la negociación del IV Convenio el Ente Público RTVCM ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, de lo cual se extrae que la recomendación está siendo asumida.

- 10º. **Se recomendó revisar los contratos del régimen especial de artistas para evitar riesgos de reclamaciones, analizando si cumplen las condiciones del Real Decreto 1435/1985, de alguna de las exclusiones del Convenio Colectivo, o si deben incluirse a los trabajadores en alguna de las categorías del Convenio, y en lo sucesivo realizar este estudio con anterioridad a la formalización del contrato. No ha sido atendida.**

- 11º. **Se recomendó que la contratación de personal del régimen especial de artistas se someta a lo regulado en la normativa presupuestaria vigente y en su selección deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad conforme a la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.**

La recomendación no ha sido atendida.

- 12º. **Se recomendó que las retribuciones del personal del régimen especial de artistas deben figurar íntegramente en el contrato.**

La recomendación no ha sido atendida

- 13º. **Se recomendó fijar las retribuciones del personal excluido de convenio mediante acuerdo previo que deberá ser sometido a informe favorable de la Dirección General en materia de presupuestos como cualquier acuerdo con repercusiones en gastos de personal.**

La recomendación no ha sido atendida

- 14º. **Se recomendó revisar y en su caso solicitar el reintegro de las cantidades abonadas a personal incluido en el régimen especial de artistas no incluidas en contrato.**

La recomendación no ha sido atendida.

- 15º. **Se recomendó en la contratación de personal cumplir con lo dispuesto en las sucesivas leyes de Presupuestos y órdenes de ejecución de los mismos, así como respetar los principios rectores de acceso al empleo público previstos en la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.**

En 2017 se han empezado a solicitar las autorizaciones previstas en la normativa presupuestaria para la contratación de personal y se han convocado bolsas de trabajo para la cobertura de puestos con carácter temporal.

- 16º. **Se recomendó que la contratación y las retribuciones del personal de los puestos que RCM califica como alta dirección adecuen su situación a la normativa vigente. En el caso de nuevas contrataciones debe cumplirse la**



- normativa en vigor, solicitando con carácter previo las autorizaciones necesarias. La recomendación no ha sido atendida.
- 17º. **Se recomendó analizar la estructura de la Sociedad para adecuar el nombramiento del personal de alta dirección a los criterios jurisprudenciales citados.** La recomendación no ha sido atendida
- 18º. **Se recomendó acordar las características, funciones y retribuciones que regirán la relación laboral del personal excluido de convenio, sometiendo dicho acuerdo al informe favorable de la Dirección General de Presupuestos como cualquier acuerdo con repercusiones en gastos de personal.** La recomendación no ha sido atendida
- 19º. **Se recomendó reflejar los puestos referentes al personal excluido de convenio en la plantilla vigente.**  
La recomendación no ha sido atendida
- 20º. **Se recomendó que la contratación del personal excluido de convenio se someta a lo regulado en la normativa presupuestaria vigente y en su selección deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad conforme a la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.** La recomendación no ha sido atendida
- 21º. **Se recomendó, revisar las retribuciones que se han podido abonar por encima de lo fijado en contrato o liquidaciones y en su caso solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas por los trabajadores.** Esta recomendación ha sido atendida.
- 22º. **Se recomendó fijar todos los conceptos y complementos retributivos así como sus cuantías en convenio, así como establecer reglas objetivas en el caso de graduación de los mismos.**  
La recomendación no ha sido atendida. Cabe destacar, que el nuevo Convenio Colectivo del personal está en proceso de negociación.
- 23º. **Se recomendó ajustar la oferta de puestos de responsabilidad asociados o no a complementos así como los pactos de trabajo y las movilidades funcionales a criterios de publicidad, mérito y capacidad.**  
La recomendación no ha sido atendida. Se ha creado un Registro de demandantes de cambio de puesto cuyo criterio de adjudicación en la actualidad es la fecha de inscripción en el mismo.
- 24º. **Se recomendó acordar los pactos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en convenio.** La recomendación no ha sido atendida
- 25º. **Se recomendó practicar la retención de IRPF de la parte no exenta de tributación en dietas y gastos de locomoción.**  
La recomendación no ha sido atendida.
- 26º. **Se recomendó modificar las normas de contratación de RCM, incluyendo un procedimiento de aplicación a los contratos de producción de programas, dada la importancia que este tipo de contratos tiene para RCM.** Esta recomendación ha sido atendida. El 8 de mayo de 2017 la Directora General del Ente aprobó una instrucción en materia de contratación de producciones audiovisuales y de derechos de emisión de Castilla-La Mancha Media, que afectaba al Ente, RCM y CMT.
- 27º. **Se recomendó proceder a la regulación, mediante contrato o cualquier documento con validez jurídica suficiente, de las relaciones mercantiles, y prestaciones de servicios de personal entre RCM y el Ente Público RTVCM.** La recomendación no ha sido atendida

## VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. Las cuentas anuales de RCM, ejercicio 2016, se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por los órganos competentes, dentro de los plazos legales establecidos, siendo depositadas en el Registro Mercantil dentro de plazo. Tales cuentas fueron rendidas ante la Intervención General dentro del plazo legal establecido.
- 2º. Las cuentas anuales fueron auditadas por Baker Tilly Fmac, con opinión favorable sin salvedades.
- 3º. Situación financiera: La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente y el activo corriente cubre menos del 70% de aquel, situación más desfavorable que la existente en el año 2015 y muy alejada del sector empresarial público regional. El patrimonio neto representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que el ratio de autonomía se aproxime a cero, siendo superior al año anterior aunque muy por debajo del ratio del sector.
- 4º. El saldo de la rúbrica "Inversiones financieras a largo plazo" recoge 682 m€ que corresponden a devoluciones por IVA pendiente de cobro como consecuencia de las autoliquidaciones presentadas por la sociedad en los ejercicios 2012-2014. Como ya expusimos en informes anteriores, la Sociedad recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado. RCM tiene recurridas las citadas actas, si las reclamaciones no prosperan se generará una pérdida de activos en la Sociedad por el importe deudor reclamado (682 m€). La Administradora Única de la Sociedad entiende, según consta en la Memoria, que existen altas posibilidades de que las referidas actas fiscales sean consideradas improcedentes. Por esta razón no se ha registrado el efecto de las referidas contingencias fiscales en las cuentas anuales del ejercicio 2016, y por lo tanto se ha decidido no modificar el registro y valoración contable del IVA soportado.
- 5º. Durante el ejercicio 2016 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta (CMT, RCM y el Ente), al final del ejercicio RCM mantiene un crédito c/p sobre CMT de 978 m€ así como una deuda con el Ente de 1.264 m€, ambos saldos han disminuido en el año 2016 un 5% (54 m€) y un 6% (76 m€) respectivamente.
- 6º. Existe en el año 2016 un empeoramiento del fondo de maniobra negativo de la Sociedad, pasando de -389 m€ en el año 2015 a -502 m€ a finales del año 2016, siendo la mayor parte del saldo del pasivo corriente deuda con el Ente expuesta en el punto anterior.
- 7º. Se han dotado en el ejercicio una provisión a corto plazo por importe de 13 m€ por la actualización salarial correspondiente al año 2016 que ha sido pagada en el 2017.



- 8º. Durante el año 2016 se han aplicado saldos de provisiones referidas a la cobertura de gastos de personal: 81 m€ imputados como provisión l/p, y 131 m€ de provisión c/p. La Sociedad ha anulado una parte del saldo de la provisión del l/p traspasada a c/p por importe de 19 m€ con abono a una cuenta de gasto, lo que ha originado una infravaloración del saldo total de gasto e ingresos del ejercicio.

**Se recomienda mayor rigor en la aplicación de la normativa contable.**

- 9º. Situación económica: Se observa una disminución generalizada de los gastos del 19% (793 m€) con respecto al ejercicio anterior. Los ingresos, de igual forma, disminuyen en menor medida un 5% (11 m€). El resultado del ejercicio 2016 es negativo en 3.136 m€, es inferior al del año anterior, la Administradora Única ha propuesto al accionista único registrar dicho resultado como pérdidas de ejercicios anteriores, la citada pérdida ha sido cubierta en su totalidad por la aportación de socios del Ente. Los valores alcanzados en 2016 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, aunque más baja que la del año 2015. Todos los ratios experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2015. Las coberturas presupuestadas difieren significativamente de las realizadas debido a que en el presupuesto de explotación 2016 la Sociedad registró las subvenciones recibidas de la JCCM a través del Ente como ingresos de explotación, sin embargo en las cuentas anuales se ha modificado dicho criterio imputando las aportaciones recibidas de la JCCM (a través del Ente) directamente a Patrimonio Neto por medio de la rúbrica "aportaciones de socios".
- 10º. Conforme al criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009, y las recomendaciones realizadas por éste Servicio de Control Financiero en informes de años anteriores, en el año 2016 la Sociedad ha contabilizado como "Aportación de socios" la aportación recibida de la JCCM (a través del Ente) destinada a su financiación, lo que pone de manifiesto un resultado del ejercicio negativo de 3.136 m€. La Sociedad durante el año 2016, al margen de las transferencias recibidas de la JCCM, apenas genera recursos propios, por lo que sin las partidas provenientes de la Administración Regional no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.
- 11º. Cumplimiento del presupuesto de explotación: Existe una desviación negativa de los ingresos del 94% (3.601 m€), debida a que la Sociedad elaboró su presupuesto de explotación incluyendo la aportación de la JCCM (a través del Ente) como ingreso de explotación, en el año 2016 la Sociedad ha modificado dicho criterio contable imputando las citadas aportaciones directamente a Patrimonio Neto por medio de la rúbrica "aportaciones de socios". Se observa también una desviación negativa de los gastos del 12% (465 m).

**Se recomienda más rigor en la presupuestación.**



- 12º. El plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2015 ha sido de 76,10 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 1 de enero de 2013.

**Se recomienda cumplir el plazo legal establecido.**

- 13º. Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2016, no excede del presupuesto de explotación aprobado en la Ley de Presupuestos 2016, cumpliéndose la limitación establecida en el punto 1 del Artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2016. Cabe destacar, que la cifra total del gasto del ejercicio del Grupo RTVCM (43.747 m€) excede en 3.593 m€ del presupuesto de explotación aprobado (40.155 m€) en el art. 4 de la Ley de Presupuestos 2016 (ANEXO I).

De igual forma, se ha comprobado que la cifra total de ingresos se ha ejecutado por debajo de los presupuestado en 3.601 m€, minoración justificada por el cambio de criterio contable de la Sociedad en la imputación de la aportación anual de la JCCM. Se constata que no existe solicitud ni autorización del titular de la Consejería de adscripción referente a la aprobación de minoración de las cifras globales de ingreso del presupuesto de explotación de la Sociedad aprobado inicialmente, incumpliendo el art. 21.3. de la Ley de Presupuestos para 2016.

**Se recomienda, en el caso de producirse una minoración de la cifra global de ingresos prevista en el presupuesto de explotación, solicitar de la Consejería de adscripción, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, autorización de minoración individualizada para la Sociedad.**

- 14º. Durante el año 2016 no se ha solicitado autorización para la contratación y retribuciones de nuevo personal de alta dirección conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley de Presupuestos para 2016 y el TRLHCLM.

**Se recomienda en la contratación y las retribuciones del personal de alta dirección cumplir con lo dispuesto en el TRLHCLM y las sucesivas leyes de Presupuestos.**

- 15º. Durante el año 2016 no se ha obtenido autorización de la Dirección General de Presupuestos para la contratación de nuevo personal laboral temporal no directivo (artistas y personal dentro de convenio) conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley de Presupuestos para 2016.

**Se recomienda en la contratación de personal cumplir con lo dispuesto en las sucesivas leyes de Presupuestos.**



## VII.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 21/02/2018 tuvo entrada, en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por Secretario General de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, que adjuntamos como anexo.

## VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LAS RECOMENDACIONES 11.- y 13.-:

Las alegaciones sobre la prórroga del presupuesto de 2015 durante los primeros cuatro meses del ejercicio 2016 y de la existencia de una ampliación del presupuesto global del grupo, no contradicen ni justifican las diferencias entre el presupuesto de 2016 y la ejecución del mismo expuestas en este informe, y la falta de las autorizaciones legalmente previstas para estas desviaciones.

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA RECOMENDACIÓN 15.-:

El Ente admite que en el año 2016 se contrató personal temporal no directivo sin la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos, afirmando que desde el mes de enero del año 2017 se solicitan dichas autorizaciones de forma quincenal siendo debidamente autorizadas.

Las demás alegaciones presentadas no se aceptan, no dan lugar a ninguna observación.





## **IX. ANEXO.**



Consejería de Hacienda

Intervención General

A/A Señor Interventor General, Don Francisco Javier Martín Cabeza

C/ Real, 14. 45071 Toledo

C/C Consejería de Vicepresidencia

Señor Secretario General de Presidencia, Don Rafael Perezagua Delgado



En Toledo, a 20 de febrero de 2018

Muy Señor mío,

Adjunto le remito las alegaciones efectuadas al Informe Provisional de Control Financiero, en relación con la gestión económico-financiera desarrollada por la sociedad **Radio Autónoma de Castilla La Mancha SAU**, durante el ejercicio **2016**.

Atentamente,

Francisco Medel Cárceles

Secretario General Radio-Televisión de Castilla La Mancha

## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO RADIO CLM, 2016

### Alegaciones Generales

a.- La actual Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo mediante Decreto 186/2015 de 7 de Agosto, publicado en el DOCLM el 10 de Agosto de 2015. Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autonómicas, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Álvaro Cobián, el 13 de Agosto de 2016 e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo.

Por tanto, 2016 es el primer ejercicio completo de gestión íntegra de la actual Dirección.

El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2016, fue un presupuesto prorrogado, lo que explica la presupuestación del Ente y sus sociedades dependientes, así como las distintas magnitudes de gasto e ingreso. No es posible presupuestar con rigor, si el presupuesto no es genuino, sino prorrogado, de una gestión anterior que arrojó un déficit que fue necesario  cubrir con aportaciones extraordinarias de la Junta de Comunidades, más aún en el primer año completo de gestión, así como tampoco resulta posible su aproximación a las cuantías de las partidas prorrogadas, ya que como así establece la norma, las excepciones presupuestarias no se prorrogan.

b.- Se observa a lo largo del informe provisional, el reconocimiento de las medidas adoptadas en cumplimiento de las distintas recomendaciones por parte de Radio CLM, aunque de manera individualizada. Aquellas que han sido posibles asumir han sido adoptadas.

Asimismo, no todas las recomendaciones son norma legal de obligado cumplimiento, sino que en ocasiones son interpretaciones de la norma aplicable.

Por otro lado:

- Como cuestión altamente relevante, no es posible materialmente la adopción de una serie de recomendaciones contenidas en el informe definitivo de control financiero del año 2016, informe que se firma electrónicamente el 1 de febrero de 2017, es decir, una vez transcurrido y finalizado el año para el que se realizan las citadas recomendaciones.

- No se discrimina entre aquellas recomendaciones coyunturales, o consecuencia de una práctica en un ejercicio contable concreto, que no vuelve a repetirse en el tiempo y corresponde a una práctica pasada no regular, ya que se transmite la idea de que se trata de una práctica de carácter ordinario, y las que no.



c.- Entendemos el contenido de los apartados de análisis, como opiniones propias del cuerpo de control financiero, las cuales respetamos y, aunque a lo largo de los textos no coincidamos con muchas de ellas, preferimos centrar nuestras alegaciones sobre las conclusiones y recomendaciones.

### Alegaciones a las Recomendaciones

8.- Se recomienda mayor rigor en la aplicación de la normativa contable.

**Radio Autónoma de Castilla La Mancha cumple la normativa contable.** De hecho, el informe de auditoría del ejercicio es un informe sin salvedades.

En concreto, la opinión del Informe de Auditoría indica:

“En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de la sociedad Radio Autónoma de Castilla La Mancha SA Unipersonal, a 31 de diciembre de 2015” ... “de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

Como se indicó en las Alegaciones generales, pueda haber distintas interpretaciones en la aplicación de una norma, lo que no implica su incumplimiento o ausencia de rigor.

11.- Se recomienda más rigor en la presupuestación.

Y 13.- Se recomienda, en el caso de producirse una minoración de la cifra global de ingresos prevista en el presupuesto de explotación, solicitar de la Consejería de adscripción, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, autorización de minoración individualizada para la Sociedad.

Como alegación a las 2 recomendaciones anteriores, de ámbito presupuestario, resaltar el hecho de que 2016 fue un año de prórroga presupuestaria en el ámbito de nuestra Comunidad, por lo que no fue posible presupuestación previa conforme a la nueva realidad presupuestaria.



Asimismo, debido a los tiempos en la aprobación del presupuesto, y sus modificaciones, no nos fue posible realizar la solicitud efectiva de reclasificaciones de gasto o modificaciones de presupuesto.

No obstante, la ampliación presupuestaria del ejercicio 2016, que se recoge también en este informe provisional, muestra de manera expresa la modificación de las cifras de gasto e ingreso, y reclasificaciones de partidas de gasto en la cuenta de explotación, ampliación que siguió el trámite legal de aprobación exigido, teniendo por tanto conocimiento de todo lo anterior las consejerías y direcciones generales involucradas, y constituyendo una aprobación tácita de las mismas.

Queremos dejar constancia en este documento, que para el año 2017 ya se han obtenido de la Dirección General de Presupuestos las autorizaciones de reclasificación de gastos aquí expresadas.

12.- Se recomienda cumplir el plazo establecido. *(Referido al plazo medio de pago a proveedores).*

El periodo medio de pago contenido en la memoria, es un periodo de pago meramente contable.

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario excluir de su cálculo las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, deben quedar excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Por lo que, según la instrucción, el resultado no es comparable con los ratios de carácter mercantil.





14.- Se recomienda en la contratación y las retribuciones del personal de alta dirección cumplir con lo dispuesto en el TRLHCLM y las sucesivas leyes de Presupuestos.

Con fecha 31 de agosto de 2.016 y toda vez que el traspaso de documentación entre el anterior Director y la actual Directora General, no se culminó de manera adecuada, se solicitó la validación y aprobación por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de las contrataciones y sus correspondientes remuneraciones del equipo directivo de RTVCM, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta a la solicitud.

15.- Se recomienda en la contratación de personal cumplir con lo dispuesto en las sucesivas leyes de Presupuestos.

Durante el año 2016 no se obtuvo autorización de la Dirección General de Presupuesto para la contratación de personal laboral temporal no directivo, si bien, detectada la carencia, desde el mes de enero de 2.017 y con periodicidad quincenal, se efectúa la solicitud, siendo la misma debidamente autorizada.